RESOLUCIÓN N° 361.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTA A FAVOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)".

Asunción, 30 de mayo del 2024.

VISTO:

El Memorando DLQ N° 030/24 de fecha 06 de mayo del 2024, presentado por el Departamento de Laboratorios Químicos; el Dictamen N° 460/24, de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando DLQ N° 030/24 de fecha 06 de mayo del 2024, el Departamento de Laboratorios Químicos, a través de la Dirección de Laboratorios, solicita el pago en concepto de multa generada por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), cuyo monto asciende la suma de Gs. 10.309.100 *(Guaraníes diez millones trescientos nueve mil cien)* conforme consta en la liquidación remitida mediante Cedula de Notificación N° 002/24, adjunta a la solicitud.

Que, en dicha presentación, esa área técnica, realiza la siguiente acotación, en el que expresa el motivo del pago solicitado: *"...la solicitud de pago de multa a la SENAD, ha sido generado debido a que la institución no culminó con el proceso de registro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 6902/2022 de fecha 24/03/2022: Ley N° 6902 / MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 1.340 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1988 "QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LA LEY N° 357/72 'QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FARMACODEPENDIENTES" Y SUS MODIFICATORIAS LEYES N°s 68/1992, 1881/2002 Y 5.434/2015".*

Que, se halla agregada al expediente, la liquidación N° 14725, emitida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), donde se refleja la suma de Gs. 10.309.100 *(Guaraníes diez millones trescientos nueve mil cien)* que el SENAVE debe abonar en concepto de multa, junto con la Cedula de Notificación respectiva.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 *"Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros"*, establece: *"Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos*

RESOLUCIÓN N°.....361.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTA A FAVOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)".

judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial; ... Objeto del Gasto 914 – Multas y recargos. Pago de multas por incumplimiento o contravención a determinadas normas legales, excepto a las leyes tributarias que deben aplicarse a los Objetos del Gasto 911 y 912".

Que, por Providencia N° 1081/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual, para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, el cual debe ser imputado en los Objetos de Gastos 910 *"Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales"* y 914 *"Multas y Recargas"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 599/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 460/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de multa a favor de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), todo ello, conforme a lo solicitado por la Dirección de Laboratorios, a través de su área competente, y a las documentales obrantes en el Expediente MEI SENAVE N° 61/24(169), con la salvedad que se deberá realizar los trámites que sean necesarios de manera anticipada, a fin evitar de que el SENAVE, incurra nuevamente en una próxima multa.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de multa a favor de la Secretaría Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°..361..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTA A FAVOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)".

Antidrogas (SENAD), cuyo monto asciende la suma de Gs. 10.309.100 *(Guaraníes diez millones trescientos nueve mil cien),* según consta en la Liquidación N° 14725 que obra en el Expediente MEI N° 61/169/2024.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de su área competente, deberá realizar las gestiones que sean necesarias con la antelación posible, a efectos de evitar futuras multas por falta de cumplimiento a las normativas legales vigentes.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Abigail Rodríguez
Secretaria General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL